

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2021099742

22 noviembre de 2021

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA Vigencia fiscal 2021**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, en ejercicio de sus funciones que le otorgan los numerales 23 y 30, del artículo 4 de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016, modificada por la Resolución Nacional 795 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, de aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con el artículo 49 y en especial con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, adoptado mediante Resolución 105 del 2019, el Director General tiene la delegación para aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de Gastos de Personal financiados con recursos propios.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la misma.

Que el valor inicial del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2021 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado con Resolución R2020047207 del 4 de diciembre de 2020 fue de \$19.088.475.856, adicionado en \$296.121.508 con resolución R2021063587 del 25 de marzo de 2021 y en \$660.750.000 con resolución R2021089427 del 17 septiembre de 2021. Con la última adición el presupuesto se fijó en \$20.045.347.364, financiado con rentas estimadas en \$20.045.347.364.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal 2021 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA es de \$13.386.741.794, el cual presentó un primer traslado interno entre las apropiaciones de las nóminas de la planta global, de la planta personal supernumerario y de la planta temporal por \$502.000.000, según R2021075643 del 8 de junio 2021.

Que para la vigencia 2021 y por diferentes necesidades expuestas en ocasiones anteriores, se vinculó y fortaleció el personal supernumerario y la planta temporal con el fin de soportar la carga de trabajo que se genera para lograr un óptimo servicio en varias dependencias de la entidad (Registro, Gestión Humana, Administrativa, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Control Interno, Seccional Cundinamarca, Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento, Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

Subdirección Jurídica y Subdirección Administrativa y Financiera), asociadas a actividades administrativas, de planeación y de organización y de gestión documental.

Que como medida preventiva para atender los gastos relacionados con las prestaciones sociales que se generen durante el proceso de liquidación de las nóminas de la planta temporal y de la planta de personal supernumerario, se ha considerado necesario aumentar la apropiación en algunos de sus rubros con el fin de evitar deficiencias de recursos al final de la anualidad, especialmente al llegar a la terminación de la vinculación del personal que conforman estas plantas, a través de un traslado presupuestal que permita aumentar el valor de las respectivas apropiaciones.

Que así mismo, se requiere provisionar apropiación en los gastos de la nómina de la planta global sobre la base salarial utilizada en el sueldo básico de esta y en gastos para la liquidación del sueldo de vacaciones de las personas que salen a disfrutar en el mes de enero del año siguiente con el fin de dar cumplimiento a temas administrativos en lo relacionado con el pago de las mismo, cinco (5) días hábiles antes de la fecha de inicio del disfrute.

Que el valor de las apropiaciones a distribuir como producto de este traslado corresponde a \$235.000.000, en las siguientes cuentas:

CUENTAS DE NÓMINA	VALOR
Sueldo básico de la planta global	20.000.000
Sueldo de vacaciones de la planta global	35.000.000
Auxilio de transporte de la planta temporal	900.000
Prima de servicio de la planta temporal	17.400.000
Bonificación por servicios prestados de la planta temporal	26.100.000
Prima de vacaciones de la planta temporal	42.100.000
Bonificación especial de recreación de la planta temporal	6.200.000
Indemnización por vacaciones de la planta temporal	57.500.000
Prima de navidad personal supernumerario	14.400.000
Indemnización por vacaciones personal supernumerario	15.400.000

Que los recursos provendrán de los saldos disponibles de apropiación que se generaron en desarrollo de la ejecución del presupuesto de gastos de personal, correspondientes a la nómina de la planta global, específicamente del rubro presupuestal de prima técnica salarial por \$120.000.000 y del rubro de prima de vacaciones por \$20.000.000, así como de la nómina de pasantes, concretamente del rubro presupuestal de sueldo básico por \$95.000.000 como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 210 del 18 de noviembre de 2021, expedido por el profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente CONTRACRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 por la suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos (\$235.000.000) m/cte., de acuerdo con:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021		235.000.000
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>235.000.000</b>
<b>01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>235.000.000</b>
<b>0101</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>140.000.000</b>
<b>010101</b>	<b>SALARIO</b>	<b>140.000.000</b>
<b>010101001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>140.000.000</b>
010101001003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	120.000.000

010101001010	PRIMA DE VACACIONES	20.000.000
<b>0102</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>95.000.000</b>
<b>010201</b>	<b>SALARIO</b>	<b>95.000.000</b>
<b>010201001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>95.000.000</b>
010201001001	SUELDO BÁSICO	95.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectuar el siguiente CRÉDITO, en el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2021 por la suma de doscientos treinta y cinco millones de pesos (\$235.000.000) m/cte., de acuerdo con:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2021</b>		<b>235.000.000</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>235.000.000</b>
<b>01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>235.000.000</b>
<b>0101</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>55.000.000</b>
<b>010101</b>	<b>SALARIO</b>	<b>20.000.000</b>
<b>010101001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>20.000.000</b>
010101001001	SUELDO BÁSICO	20.000.000
<b>010103</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>35.000.000</b>
<b>010103001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>35.000.000</b>
010103001001	SUELDO DE VACACIONES	35.000.000
<b>0102</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>180.000.000</b>
<b>010201</b>	<b>SALARIO</b>	<b>100.900.000</b>
<b>010201001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>100.900.000</b>
010201001005	AUXILIO DE TRANSPORTE	900.000
010201001006	PRIMA DE SERVICIO	17.400.000
010201001007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	26.100.000
010201001009	PRIMA DE NAVIDAD	14.400.000
010201001010	PRIMA DE VACACIONES	42.100.000
<b>010203</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>79.100.000</b>
<b>010203001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>79.100.000</b>
010203001002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	72.900.000
010203001003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	6.200.000

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la modificación en los planes e instrumentos y herramientas inherentes a la presente modificación presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**  
**Director General**

Revisó Maricela Oyola Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de gestión del Área de Presupuesto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021099742 y 4265